



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de junio de del dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05001 40 03 <b>007 2022 00031</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	INCORPORA. VINCULA. ORDEDENA EMPLAZAR

Se incorpora en archivo 072, memorial por medio del cual el demandante da cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto anterior, para lo cual aporta al proceso, fotografía de instalación de la valla ordenada, la cual se ha efectuado en debida forma y la constancia de envío del oficio No.432 del 3 de marzo del 2022, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, no obstante, y toda vez que a la fecha no se ha allegado al proceso respuesta de esta última, se ordena oficiar por segunda vez a la Superintendencia de Notariado y Registro. Líbrese oficio y tramítese por el demandante

Por otro lado, se incorpora en archivo 074, 075 y 076 constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil y la respuesta allegada por esta, a la cual se adjunta los certificados de defunción de los demandados José Octavio Rivera Mejía, María Gilma Rivera Mejía y María Magdalena Rivera Mejía, razón por la cual, a fin de integrar el contradictorio, se ordena la vinculación de los herederos indeterminados de los demandados aquí referidos.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de José Octavio Rivera Mejía, María Gilma Rivera Mejía y María Magdalena Rivera Mejía, para lo cual se ordena por secretaría, su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del Proceso y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

Una vez se surta el presente emplazamiento se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem, para representar a los demandados que correspondan.

Finalmente, se ordena por secretaría el envío del **link de acceso al expediente** a la parte demandante dejando constancia dentro del proceso de dicho diligenciamiento.

## **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

s.c.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099** hoy **22 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1955f4a5929f4ac7aefc60e497fdb3dd125b7769b1252c222b4997a5b67388f**

Documento generado en 21/06/2023 11:13:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**